



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.071

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Municipal N° 4.024/22; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto N° 3.392, de fecha 22 de agosto del año 2022, se declararon de Interés Municipal, los Juegos Bonaerenses desarrollados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante el corriente año;

Que, mediante nota de fecha 21 de septiembre del año 2022, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de fondos para hacer frente a los gastos y utilizar en los JUEGOS BONAERENSES edición 2022, en la etapa final que se disputará en la Ciudad de Mar del Plata, del 01 al 06 de octubre;

Que, corresponde proceder a autorizar y otorgar la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), en virtud del apoyo económico recibido de la Provincia de Buenos Aires, para poder llevar a cabo nuevos gastos necesarios para etapa final de los JUEGOS BONAERENSES;

Que, la mencionada Secretaría solicita la suma a favor del Director de Programas Deportivos y Recreativos, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Sr. Damián MASTROGIOVANNI, D.N.I. N° 25.983.597, Legajo N° 25.672/4;

Que, los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires, y tienen como objetivo incluir e integrar a jóvenes, personas con discapacidad, y adultos mayores, a través de la práctica de tres actividades: deportes, cultura e innovación y tecnología educativa;

Que, el deporte constituye una herramienta fundamental para el crecimiento integral del ser humano, y las actividades deportivas desarrolladas en este evento, promueven el trabajo en equipo, el compromiso y el sentido de pertenencia al distrito; por lo que resulta esencial para el Estado municipal fomentar esta competencia;

Que, mediante el Decreto N° 4.024, de fecha 28 de septiembre del año 2022, se autorizó el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), con cargo a rendir

cuenta, a favor del señor Damián MASTROGIOVANNI, D.N.I. N° 25.983.597, Legajo N° 25.672/4, cuyo gasto se imputó con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 36, Partida 5.1.6.01, F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, por un error material se consignó una Fuente de Financiamiento incorrecta, correspondiendo imputarse a la F.F 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 2 del Decreto N° 4.024, de fecha 28 de septiembre del año 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor del Sr. Damian MASTROGIOVANNI, D.N.I. N° 25.983.597, Legajo N° 25.672/4, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.6.01 - F.F 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente."

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damian Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas

Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

